

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* ACUERDO

*Número:* 437

*Referencia:*

*Año:* 2000

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 14-12-2000

*Título:* POR EL CUAL SE CREA EL CENTRO DE COMUNICACIONES JUDICIALES EN EL ORGANO JUDICIAL.

*Dictada por:* CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

*Gaceta Oficial:* 24210

*Publicada el:* 29-12-2000

*Rama del Derecho:* DER. PROCESAL CIVIL, DER. PROCESAL PENAL, DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Instituciones del Estado, Organización gubernamental, Administración de justicia, Comunicaciones

*Páginas:* 4

*Tamaño en Mb:* 0.351

*Rollo:* 515

*Posición:* 5054

**ORGANO JUDICIAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
PLENO  
ACUERDO Nº 437  
(De 14 de diciembre de 2000)**

Por el cual se crea el Centro de Comunicaciones  
Judiciales en el Organo Judicial.

En la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil (2000), se reunió el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia del Secretario General.

Abierto el acto, la Honorable Magistrada Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, Licenciada Mirtza Angélica Franceschi de Aguilera, hizo uso de la palabra para manifestar que el motivo de la reunión era considerar la creación de un Centro de Comunicaciones Judiciales en el Organo Judicial para hacer más eficientes las comunicaciones, notificaciones y citaciones que deben realizar los juzgados y tribunales en la República de Panamá.

Sometido a consideración el proyecto de creación de esta dependencia judicial, éste recibió el voto unánime de los Magistrados que integran el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, y en consecuencia se acordó aprobar su creación y las disposiciones de su funcionamiento, cuyo contenido es el siguiente:

**"C O N S I D E R A N D O**

Que es interés de la Corte Suprema de Justicia adoptar medidas tendentes al mejoramiento de la administración de

justicia;

Que con dicho propósito se han adelantado evaluaciones del procedimiento utilizado por los tribunales en materia de notificaciones y citaciones;

Que los resultados de los estudios realizados indican la urgente necesidad de hacer cambios en la gestión de las comunicaciones judiciales;


Que todas las gestiones adelantadas se dan en el marco del Proyecto de Apoyo al Organo Judicial firmado en marzo de 1999 por la Corte Suprema de Justicia de Panamá y el Consejo General del Poder Judicial de España, en virtud del cual se sentaron las bases para la realización de proyectos de apoyo al Organo Judicial mediante la colaboración económica y técnica de la Agencia Española de Cooperación Internacional;

Que el Proyecto de Apoyo al Organo Judicial contempla la ejecución de un programa encaminado a facilitar el proceso de notificaciones judiciales y creación de otros servicios comunes, también facilitadores de la gestión judicial, con el objetivo de reducir la mora judicial existente en las distintas jurisdicciones;

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral once (11) del artículo 88 del Código Judicial le corresponde al Pleno de la Corte Suprema de Justicia reformar la distribución de los Tribunales y Juzgados y la organización interna de éstos con la finalidad de mejorar el servicio de administración de justicia;

**A C U E R D A:**

**PRIMERO:** Crear el Centro de Comunicaciones Judiciales

(C.C.J.) como ente administrativo del Organismo  encargado de hacer efectivas las comunicaciones judiciales de aquellos juzgados y tribunales adscritos al mismo.

**SEGUNDO:** Incorporar inicialmente a los Juzgados Tercero, Octavo, Undécimo, Duodécimo y Décimo Cuarto del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Penal, a los Juzgados Primero y Segundo Municipales Penales de Panamá y la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia a los servicios prestados por el Centro de Comunicaciones Judiciales.

**TERCERO:** El Centro de Comunicaciones Judiciales auxiliará los Juzgados y Tribunales adscritos en la ejecución de todos los actos relativos a las comunicaciones, notificaciones y citaciones según el Código Judicial y la Resolución nº 1 de 2 de abril de 1992 del Pleno de la Corte Suprema de Justicia.

**CUARTO:** El primer Centro de Comunicaciones Judiciales estará integrado por un (1) Director/a, una (1) Secretaria/o, dos (2) oficinistas, un (1) estadístico/a, dos (2) conductores, dos (2) mensajeros/as y ocho (8) notificadores. Para tales efectos la Dirección de Recursos Humanos hará la movilización del personal de los tribunales adscritos al servicio.

**QUINTO:** La Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia adoptará las medidas necesarias, así como la asignación de recursos correspondientes, para la puesta en marcha del Centro de Comunicaciones Judiciales.

**SEXTO:** El primer Centro de Comunicaciones Judiciales tendrá su sede inicialmente en el Palacio de Justicia

ubicado en el Corregimiento de Ancón.

SEPTIMO: El Centro de Comunicaciones Judiciales estará adscrito a la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema.

OCTAVO: Dentro de los treinta días siguientes al de su instalación el Director del Centro de Comunicaciones Judiciales presentará a la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema el proyecto de reglamento interno para su aprobación.

NOVENO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

No habiendo mas nada que tratar, se dio por terminado el acto y se dispuso hacer las comunicaciones correspondientes.

Militza Angélica Franceschi de Aguilera  
Magistrada Presidenta de la  
Corte Suprema de Justicia

Mgdo. Arturo Hoyos

Mgdo. César Pereira Burgos

Mgdo. Eligio A. Salas

Mgdo. José A. Troyano

Mgdo. Adán A. Arjona L.

Mgda. Graciela J. Dixon C.

Mgdo. Rogelio A. Fábrega Z.

Mgdo. Gabriel E. Fernández M.

Dr. Carlos E. Cuestas  
Secretario General

